



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00879449- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de haberes por razones particulares y por un período de doce meses, elevada por el agente Nodocente Gonzalo Alfredo Castro,

Y CONSIDERANDO:

Que el Área Personal y Sueldos informa sobre la situación de revista del solicitante.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes y por razones particulares, por un período de doce meses, conforme lo dispuesto por el Artículo 100 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de universidades nacionales, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 366/2006, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, al agente Nodocente Gonzalo Alfredo Castro, Legajo N° 49464.

ARTÍCULO 2º: El Personal Nodocente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351452880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Incluir en el Digesto electrónico de la U.N.C. Comunicar a la Secretaría de Gestión y Planificación, al Área Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y al Área Personal y Sueldos. Pase a Mesa de Entradas para notificar al interesado y posterior archivo.

